



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE FELANITX

8868 *Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes exp. 4/2013*

De acuerdo con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la resolución de declaración de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de las personas que seguidamente se relacionan, ya que se desconoce su domicilio actual.

Nombre	Apellidos	Dirección	NºIdentitat
Mohamed	Adellaoui	Roig, 5 2n A	X02707010W
Iván	Fuentes Coronado	Roig, 5 2n A	Y00517179S
Juan Manuel	Jordán Márquez	Marina, 41 1r Iz	B999373
Sara	Cortés Cortés	Ciutat de San Pedro,2A 3r 1	43166197G
Juan Manuel	Pérez Cortés	Ciutat de San Pedro,2A 3r 1	41694368Z
Sara	Pérez Cortés	Ciutat de San Pedro,2A 3r 1	----
Jonathan	Orihuela Juan	Ciutat de San Pedro,2A 3r 1	41571229V
José	Wesselhoff Cortés	Ciutat de San Pedro,2A 3r 1	----
Said	Ngadi	Cavall Marí, 1 2n G	X07970499X
José Augusta	Laurent	Cavall Marí, 1 2n G	X02376181M
Manfred	Schmidt	2ª Volta, 2080	639684228
Susana Alicia	Heredia	Antoni Maura, 29	X02818484H
Silvia Lucrecia	Zito	Antoni Maura, 29	X02972501G
Ana Lucía	Giménez Zito	Antoni Maura, 29	----
Sofia	Giménez Zito	Antoni Maura, 29	----
Yassin	Lahiani	Joan Estelrich, 21	Y01287165F
Hamid	Alouati	Aigo, 21 2n	X03800337R
Mimoun	Salmi	Aigo, 21 2n	X04688429V

El correspondiente expediente está en el Negociado de estadística de este Ayuntamiento

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación en el BOIB.
- El recurso de reposición potestativo ante el alcalde del Ayuntamiento de Felanitx, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación en el BOIB. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante el anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Felanitx, 14 de mayo de 2014

El alcalde
Gabriel Tauler Riera

